

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolso	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	qto			qto	Fecha					qto
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR				ACCIONES				
		02 de Agosto de 1912.								
		<i>Al contado.</i>								
10-9-926	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,60	16-9-926	624,00	Banco de España.....	500		624,00	
16-9-926	68,60	> E, de 25.000 >	68,60	16-9-926	387,60	Banco Hipotecario de España...	500			
16-9-926	68,60	> D, de 12.500 >	68,45	16-9-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	175,00	
16-9-926	68,65	> C, de 5.000 >	68,60	13-9-926	152,50	Banco Hispano-Americano.....	500			
16-9-926	68,65	> B, de 2.500 >	68,60	16-9-926	200,00	Compañia Arrend. ^a de Tabacos...	500			
16-9-926	68,70	> A, de 500 >	68,60	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
16-9-926	68,70	> G, de 100 >	68,70	14-9-926	96,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			
16-9-926	68,70	> H, de 500 >	68,70	7-9-926	33,50	carera España...} Ordinarias...	500		33,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
		<i>Estampillado.</i>								
16-9-926	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		14-9-926	320,00	Unión Española de Explosivos...	100		320,00	
14-9-926	82,80	> E, de 12.000 >	83,20	15-9-926	424,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		424,00	
16-9-926	83,10	> D, de 6.000 >	83,25	15-9-926	457,00	Idem Norte de España.....	475		457,00	
10-9-926	83,60	> C, de 3.000 >	83,60	15-9-926	49,00	Banco Español Rio de la Plata...	100 pesos		49,00	
10-9-926	83,85	> B, de 1.500 >				OPERACIONES				
16-9-926	83,65	> A, de 750 >	83,60	7-9-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
16-9-926	85,00	> G, de 100 >	85,00	15-9-926	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,00	
16-9-926	85,00	> H, de 500 >	85,00	15-9-926	97,20	Idem Id. Id.....	500	5	97,20	
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
16-9-926	90,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	90,25	15-9-926	107,45	Idem M. Id.....	500	6	107,45	
16-9-926	90,75	> D, de 12.500 >	90,25	9-9-926	99,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	7		
16-9-926	90,75	> C, de 6.250 >	90,25	15-9-926	72,50	Sociedad Gral. Arroc. ^a España...	500	8		
14-9-926	90,00	> B, de 3.125 >	90,25	9-9-926	93,75	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	Serie A.	500		
16-9-926	90,75	> A, de 1.562 >	90,25	14-7-926	78,90		> B.	600		
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
16-9-926	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		20-7-926	71,80		> C.	500		
10-9-926	92,75	> E, de 25.000 >		6-10-925	67,60		1. ^a serie.	600		
10-9-926	93,00	> D, de 12.500 >	92,80	20-7-926	67,00	Idem Norte de España	2. ^a serie.	600		
16-9-926	93,00	> C, de 6.250 >	92,50	18-6-921	63,00	Na. Emisión 17 de	3. ^a serie.	600		
16-9-926	93,00	> B, de 3.125 >	92,50	21-12-924	63,15	Enero de 1905.....	4. ^a serie.	600		
16-9-926	93,00	> A, de 1.562 >	92,50	28-5-925	64,00		5. ^a serie.	600		
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		EMISION DE 1917								
20-7-926	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		16-9-926	92,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
1-9-926	93,00	> E, de 25.000 >		12-8-926	98,60	Obligaciones.....	500			
14-9-926	92,50	> D, de 12.500 >		16-9-926	86,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
16-9-926	92,70	> C, de 6.250 >	92,30	14-9-926	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		86,50	
16-9-926	92,70	> B, de 3.125 >	92,30	7-9-926	98,60	Idem Id. 1918.....	500			
16-9-926	92,70	> A, de 1.562 >	92,30			Cédulas del Ensanche.....		500		
		UNION FERROVIARIA								
		AMORTIZABLE 5 POR 100								
15-9-926	100,90	Serie A.....	100,80			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
15-9-926	100,90	> B.....	100,90			4. por 100 perpetuo al contado.....		607,100		
14-9-926	100,90	> C.....				Idem fin corriente.....		0		
						Idem fin próximo.....		0		
						4 por 100 amortizable.....		91,500		
						5 por 100 amortizable.....		13,500		
						Acciones del Banco de España.....		8,000		
						Idem del Banco Hipotecario.....		0		
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...		0		
						Azucarera.—Preferentes.....		0		
						Idem.—Ordinarias.....		25,000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		68,600		
						Idem Id. al 6 %		21,600		
								CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
								Paris, a la vista, cheque, 25.000 francos a		
								18,70 pesetas por 100 francos.		
								LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a		
								31,85 pesetas una.—3.000 a 31,95—1.000 a 31,90		
								New-York, a la vista, cheque, 2.500 dollars		
								0,55 pesetas uno.—2.500 a 0,57		

Gaceta de Madrid. Núm. 261 18 Septiembre 1926 Anexo único. — Página 249

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Octubre próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Pulpi a la de Aguilas a Vera, cuyo presupuesto asciende a 10.948,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 548 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 14 de Octubre próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 13 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.

S—1340

Hasta las trece horas del día 8 de Octubre próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Garrucha a Los Gallardos, cuyo presupuesto asciende a 21.677,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 1.084 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 14 de Octubre próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 13 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.

S—1341

Hasta las trece horas del día 8 de Octubre próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Vera a Garrucha, cuyo presupuesto asciende a 14.146,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 707 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 14 de Octubre próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 13 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.

S—1342

Hasta las trece horas del día 8 de Octubre próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños, por Níjar, cuyo presupuesto asciende a 22.970,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 1.148 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 14 de Octubre próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado

de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 13 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.

S—1343

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALICANTE

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Jijona a Benifallín, por Torremanzanas, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 11.988,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 360 pesetas y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zarcaya, número 2, el día 21 de Octubre próximo, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Alicante, 13 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, P. A. Antonio Muñoz.

S—1320

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefa-

tura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4, 5 y 23 al 26 de la carretera de Agost a la de Archena a Pinoso, cuyo presupuesto asciende a 18.238,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 549 pesetas y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 21 de Octubre citado, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Alicante, 13 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Muñoz. S—1321

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 53 al 60 y 86 al 92 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 61.449,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 1.844 pesetas y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 21 de Octubre citado, a las doce y media de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva

consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Alicante, 13 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Muñoz. S—1322

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 22, 24, 25, 35 y 36 de la carretera de Alicante a Torreveja, cuyo presupuesto asciende a 45.703,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 1.372 pesetas y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 21 de Octubre citado, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Alicante, 13 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Muñoz. S—1323

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 18 de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo, para conservación de los kilómetros 61, 62, 65 al 68 y 70 al 73, de la carretera de Avila a Talavera de la Reina, cuyo presupuesto asciende a 75.474,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de pesetas 2.265.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Carretera de la Estación, número 2, el día 23 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para este proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas con sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Avila, 14 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, Luis Moya. S—1345

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Hasta las trece horas del día 15 del próximo Octubre, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en días hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 27 al 33 de la carretera de tercer orden de la de Teruel a Sagunto y a Burriana, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 50.784,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del año 1927, y la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, González Cherna, 109, el día 20 del expresado mes de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de los pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas con sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Castellón, 14 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, Luis M. Velasco. S—1347

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE CUENCA****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca y en los Registros de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Toledo, Teruel y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 61 y 62, 76 y 77 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.802,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 1.044,08 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca el día 27 de Octubre próximo, a las once horas de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el local de esta Jefatura (calle de Cervantes, número 15), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido. Lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Cuenca, 14 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S-1375

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca y en los Registros de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Toledo, Teruel y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 103 al 111 y 115 al 119 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 83.872,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 2.516,19 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca el día 27 de Octubre próximo, a las once horas de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones

facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el local de esta Jefatura (calle de Cervantes, número 15), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido. Lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Cuenca, 14 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S-1376

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca y en los Registros de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Toledo, Teruel y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 78 al 81 de la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.818,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 804,55 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca el día 27 de Octubre próximo, a las doce horas de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el local de esta Jefatura (calle de Cervantes, número 15), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido. Lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Cuenca, 14 de Septiembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S-1377

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE GUADALAJARA****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña, a Albares por Chiloeches y el Pozo de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 24.633,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional es de 739 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 16 de Octubre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Agosto de 1923 (GACETA del 13.)

Guadalajara 14 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

S-1326

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 49 al 59 de la carretera de tercer orden de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 24.633,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional es de pesetas 739,01.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 16 de Octubre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en es-

la Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 14 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, V. Mariño.
S 1327

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Chapa a Carril, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 33.075.15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional 995 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Colón, número 3, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 16 del referido mes de Octubre, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Pontevedra, 13 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, J. Trapota.
S—1335

COMISION PROVINCIAL DE AVILA

La Comisión provincial señala para el día 5 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, la subasta de las obras de habilitación del camino vecinal de Arenas de San Pedro al empalme de los de Hornillo y el Arenal. Se admiten pliegos hasta las catorce horas del día anterior, en la Secretaría de esta Diputación.

Presupuesto de contrata, 57.753,88 pesetas.

Depósito provisional, 2.886,94 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones obran de manifiesto en la Dirección de Vías y Obras de esta Corporación.

Ávila, 15 de Septiembre de 1926.—El Presidente, A. de Diego.—El Secretario habilitado, Vitaliano Arés.

S—1344

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

La Comisión municipal permanente, en sesión de 20 de Julio último, acordó abrir concurso público para la adquisición del mobiliario con destino al nuevo edificio de la Escuela municipal de Música, que se regirá a tenor de las siguientes

BASES

1.ª El presente concurso tiene por objeto la adquisición de los muebles, útiles y enseres con destino al nuevo edificio de la Escuela municipal de Música.

El edificio consta de semisótanos, planta baja, piso principal y piso primero. Los detalles del mobiliario y los planos para su distribución estarán de manifiesto en las oficinas de la Delegación de Cultura (segundo piso de las Casas Consistoriales), todos los días hábiles, de doce a dos. Se autorizará la visita del edificio a cuantos deseen tomar parte en el concurso.

2.ª Se admitirán proposiciones de todos los productos, prefiriéndose, en igualdad de circunstancias, los que acrediten mejores resultados y utilidad para el servicio a que estén destinados.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos cerrados, en el Registro general de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. En la proposición se detallarán todos los muebles y efectos que se ofrezcan, su naturaleza respectiva, sistema de construcción, dimensiones, color, etc., y se acompañarán dibujos, diseños o modelos para que pueda formarse cabal idea de la oferta.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones generales de estas bases y al modelo que se insertará al fin de las mismas.

3.ª La Delegación de Cultura, previos los asesoramiento e informes técnicos que estime oportunos, someterá a la aprobación de la excelentísima Comisión municipal permanente la proposición que estime más ventajosa, reservándose, empero, el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas o bien aceptarlas en parte, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna ninguno de las concurrentes.

4.ª Será rechazada toda proposición en la que se fije un precio superior a 150.000 pesetas por todo el mobiliario, útiles y enseres que son objeto del concurso.

5.ª Todo proponente deberá acre-

ditar, acompañando al efecto el resguardo correspondiente, haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 7.500 pesetas, equivalente al 5 por 100 del precio o valor total de este concurso.

6.ª Todos los elementos componentes del mobiliario que se adquiriera deberán ser de la mejor calidad y perfectamente útiles para los fines a que se destinan, procurando que guarden la debida armonía con la importancia del edificio y con las diversas dependencias en que se instalarán.

7.ª Los muebles deberán ser entregados e instalados en la Escuela de Música, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la otorgación de la escritura de la adjudicación de este concurso.

Una vez instalados, se procederá a la recepción provisional de los mismos. Si verificada la recepción provisional se notaran defectos o deficiencias de cualquier clase o naturaleza, el adjudicatario procederá a sus costas a las reparaciones o cambios que se le indiquen por la Delegación de Cultura.

8.ª Antes de la otorgación de la escritura de adjudicación, el adjudicatario depositará en la Caja municipal, en calidad de fianza, una cantidad igual al importe del 10 por 100 del valor de la adjudicación.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, anuncios y todos cuantos se originen hasta la recepción definitiva de los bienes servidos.

10. El plazo de garantía será el de tres meses, a partir de la fecha de la recepción provisional de los mismos; transcurrido cuyo plazo y verificadas las reparaciones o cambios que procedan, se acordará la recepción definitiva, cancelación del depósito y pago del precio convenido.

No obstante, una vez instalados los muebles, el adjudicatario podrá pedir el pago a cuenta, de una parte del precio, que no sea superior a dos tercios del establecido en la escritura de adjudicación.

11. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer, en concepto de indemnización, al personal facultativo y administrativo, el 3 por 100 del importe de la adjudicación o precio establecido en la escritura. Dicho 3 por 100 le será descontado por el Depositario municipal en cada libramiento que se autorice para el pago total o parcial del precio convenido, al objeto de ser distribuido en la forma dispuesta por la Superioridad.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Marqués de Vives.

ESCUELA DE MUSICA

MUEBLES Y UTILES

Semi-sótanos.

Sillas ordinarias, 183.

Sillas aulas, 198.

Mesas para Profesor, 6.

Sillones para ídem, 6.

Tarimas, 6 (de 4,50 igual 27 metros).
Bancos, 25 metros.
Mesas auxiliares en la Sala de es-
pera, 2.
Colgadores para la pared, 102 bra-
zos.
Mamparas para ídem, 3 (de 6 me-
tros para colgadores).
Aprimadero formado por zócalo, fa-
ja y arpillera, 26,50 metros.
Armarios guardainstrumentos, 8,50
metros.

Planta baja.

Sillas aulas, 167.
Mesas para Profesor, 6.
Sillones para ídem, 6.
Tarimas, 6.
Bepero.—Armario. (0,50 por 2,00
por 3,50), 1.
Paragüero, 1.
Sillas, 2.
Mesa auxiliar, 1.
Archivo.—Mesa bipersonal (1,50 por
1,60), 1.
Sillas para ídem, 2.
Armarios (5,60), 2.
Sala de escribientes.—Mesas biper-
sonales, 2.
Sillones para ídem, 4.
Archivadores, 2.
Sillas, 4.
Secretaría.—Mesa, 1.
Sillones para ídem, 1.
Cristal para ídem, 1.
Archivador de persiana, 1.
Butacones, 2.
Librería (1,30), 1.
Sillas, 6.
Despacho del Director.—Igual que
anterior; pero mejor calidad.
Aprimadero, 21 metros.
Sala espera del Director. — Silla-
tes, 10.
Antesala de ídem.—Sillas especia-
les, 8.
Banco butacón, 1.
Mesa pequeña auxiliar, 1.
Sala de Profesores.—Mesa (1 por
2), 1.
Butacones, 2.
Sillas, 7.
Armario librería (3,30 metros), 1.
Sala de Profesores.—Medios silla-
tes, 8.
Mesa circular (1,30 metros), 1.
Mesa auxiliar, 1.
Mueble auxiliar (1,30), 1.

Planta piso principal.

Aulas.—Sillas aulas, 467.
Sillones Profesores, 11.
Mesas ídem, 11.
Tarimas, 11.
Salón actos.—Sillón presiden-
cial, 1.
Sillones para el estrado ídem, 20.
Bancos, suficientes para la sala
pública, en armonía con el conjunto.
Sala Profesores y jurados.—Me-
sas, 2.
Butacas, 14.

Piso primero.

Aulas.—Sillas aulas, 297.
Mesas Profesores, 7.
Sillones ídem, 7.
Tarimas, 7.
Sala estudio.—Mesas (1,10 por
1,10), 14.
Sillones ídem, 7.
Primera Sala Archivo.—Vitrinas—
mesas (2,10), 9.

Armarios, 30 metros.
Despacho Bibliotecario.—Mesa, 1,
Butacones, 2.
Sillón, 1.
Cristal sobremesa, 1.
Librería (1,30 metros largo), 1.
Segunda Sala-Archivo.—Arma-
rios, 22 metros longitud.
Mesa (3 por 1 metros).
Biblioteca.—Armarios, 43 metros.
Mesas (2,50 por 1), 2.
Sillas, 20.
Cortinajes, alfombras, tapices,
cuadros, balaustradas y demás mue-
bles útiles y convenientes para el
fin a que está destinado, guardan-
do armonía y proporción con la
importancia del edificio cada una
de las dependencias.

Modelo de proposición.

D..., establecido en esta ciudad,
calle o plaza de ... número ..., en-
terado de las condiciones del con-
curso para la concesión del apro-
visionamiento del mobiliario que se
necesita, según relación, para la
Escuela municipal de Música de
esta ciudad, se obliga a cumplir
exactamente las mismas, por lo
que respecta a la lista que, por se-
parado, formula, por la cantidad
global de ... pesetas, realizando la
entrega de dicho mobiliario en el
plazo de ... meses, a contar de la
fecha.

(Fecha y firma.)

La Comisión municipal permanente,
en sesión de 20 de Julio último, acor-
dó abrir concurso público para la ad-
quisición del instrumental necesario
con destino a la nueva Escuela muni-
cipal de Música, próxima a inaugu-
rarse, cuyo concurso se regirá a tenor
de las siguientes

BASES

1.º El presente concurso tiene por
objeto la adquisición del instrumental
con destino a las enseñanzas propias
de la Escuela municipal de Música que
debe inaugurarse en breve.

El instrumental de referencia se
compone de diez pianos verticales, dos
pianos de cola, un piano gran cola y
un arpa gran modelo, con su estuche.

Los detalles de dicho instrumental
estarán de manifiesto en las oficinas
de la Delegación de Cultura todos los
días hábiles de doce a dos. Las casas
constructoras que concursen o sus re-
presentantes en España, podrán reca-
bar de la Delegación de Cultura y de
sus elementos asesores la asistencia a
alguna audición en que se acredite la
calidad de los instrumentos que pro-
pongan.

2.º Las ofertas deberán hacerse
consignando los precios de los pianos
verticales, de los pequeños de
cola y del de gran cola. Para la elec-
ción se tendrá en cuenta la calidad de
los pianos, y sólo en caso de paridad
de este concepto se escogerá el de pre-
cio menor.

La Delegación de Cultura pro-
pondrá la adopción del pliego que
se ajuste a estas condiciones, pre-
vio asesoramiento técnico, que se
encargará por escrito al señor Di-
rector de la Escuela de Música y
al Profesor de piano de la misma,

D. Juan Bautista Bellicer. Dicho
Informe deberá unirse a la pro-
puesta de la Delegación de Cul-
tura.

Podrán aceptarse fracciones de las
ofertas o una oferta en su totalidad,
serán resueltas del informe antes ex-
presado.

3.º Las proposiciones se presenta-
rán en pliego cerrado, en el Registro
general de la Secretaría del excelen-
tísimo Ayuntamiento, dentro del pla-
zo de cuarenta y cinco días, a partir
de la fecha de la inserción del pre-
sente anuncio en la GACETA DE MA-
DRID. En la proposición se detallarán
todos los instrumentos que se ofrez-
can, sistema de construcción, acom-
pañándose fotografías de los mismos
y haciéndose la indicación concreta
de si se desea realizar la audición a
título de prueba que antes se indica.

Si este extremo no se consignase,
podrá acordarlo libremente la Dele-
gación de Cultura, considerándose re-
chazadas las proposiciones que se mo-
trasen disconformes con la práctica
de esta audición.

Las proposiciones se ajustarán a
las condiciones generales de estas ba-
ses y el modelo que se insertará al
final de las mismas.

4.º La Delegación de Cultura po-
drá declarar desierto el concurso si
ninguno de los pliegos presentados
reuniese las condiciones que se soli-
citan, sin que por ello tengan dere-
cho a reclamación ninguno de los
concurridores.

5.º Será rechazada toda proposi-
ción en la que se fije un precio supe-
rior a 20.888 pesetas.

6.º Todo proponente deberá acre-
ditar, acompañando al efecto el res-
guardo correspondiente, haber depo-
sitado en la Caja municipal la canti-
dad de 2.542,00 pesetas, equivalente
al 5 por 100 del precio o valor total
máximo de dicho concurso.

7.º Los instrumentos a que se hace
referencia en este concurso deberán
ser instalados y entregados en la Es-
cuela de Música, tres meses después,
a contar de la fecha de la otorgación
de la escritura de la adjudicación de
este concurso.

Una vez instalado, se procederá a
la recepción provisional de los mis-
mos, y verificada la recepción provi-
sional, si se notaran defectos o defi-
ciencias de cualquier clase o natura-
leza, el adjudicatario procederá a sus
costas a los cambios que se le indi-
quen por la Delegación de Cultura.

8.º Antes de la otorgación de la
escritura de adjudicación, el adjudica-
tario depositará en la Caja muni-
cipal, en calidad de fianza, una canti-
dad igual al importe del 10 por 100
del valor total de la adjudicación.

9.º Serán de cuenta del adjudicatario
los gastos de escritura, anuncios y
todos cuantos se originen hasta la re-
cepción definitiva de los bienes ser-
vidos.

10.º El plazo de garantía será de
tres meses, a partir de la fecha de la
recepción provisional de los mismos;
transcurrido dicho plazo y verificadas
las reparaciones o cambios que pro-

cedan, se acordará la recepción definitiva, cancelación del depósito y pago del precio convenido.

No obstante, una vez instalados los instrumentos detallados, el adjudicatario podrá pedir el pago a cuenta de una parte del precio que no sea superior a la mitad del establecido en la escritura de adjudicación.

14. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer en concepto de indemnización al personal facultativo y administrativo, el 3 por 100 del importe de la adjudicación o precio establecido en la escritura.

Dicho 3 por 100 le será descontado por el Depositario municipal en cada libramiento que se autorice para el pago total o parcial del precio convenido, al objeto de ser distribuido en la forma dispuesta por la Superioridad.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1926.
El Alcalde, Marqués de Viver.

Modelo de proposición.

D. ..., establecido en esta ciudad, calle o plaza de ..., número ..., enterado de las condiciones del concurso para la concesión y aprovisionamiento del instrumental necesario, según bases, para la Escuela municipal de Música, de esta ciudad, se obliga a cumplir exactamente las mismas, por lo que respecta a la relación que por separado se formula, por la cantidad global de ... pesetas, realizando la entrega de dicho instrumental en el plazo de ... meses, a contar de la fecha.
(Fecha y firma.) S—1319

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PELAYOS DE LA PRESA

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios Pinares y Vallefrías, que ha de realizarse durante el año forestal de 1926-27 y bajo el tipo de tasación de 18.000 pesetas y con sujeción a las condiciones del pliego de subasta que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta, debiendo, los que deseen tomar parte, depositar en el acto o haber depositado el 5 por 100 de la tasación, extender sus proposiciones en papel de la clase octava, con arreglo al modelo inserto a continuación, y entregarlos cerrados, los que se admitirán durante media hora, y transcurrida ésta, se procederá a su apertura, adjudicándose provisionalmente el remate a la propuesta más ventajosa.

Si esta segunda subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, este Ayuntamiento, con arreglo a la excepción quinta del artículo 164 del Estatuto municipal, procederá a concertar directamente el arriendo de que se trata.

Pelayos de la Presa a 13 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Francisco López.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula

de..., clase..., en vista de los anuncios publicados para la licitación en subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, Pinares y Vallefrías, se comprometo a su adquisición por el precio de... (la cantidad en letra) pesetas, aceptando todas las condiciones detalladas en el pliego de su razón.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1230

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravió el resguardo número 34.348, de la suscripción número 1.209, de 5.000 pesetas nominales, a las obligaciones del Tesoro 5 por 100, a cinco años fecha y 1 por 100 de prima de amortización, efectuada en la Sucursal del Banco de España, en Barcelona, el 2 de Abril de 1926, a favor de doña María Rosa Fortuny Llorach, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, *La Época* y *Las Noticias*, de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Agosto de 1926.—
El Secretario, V. Barba.

X—3687

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Concurso para el suministro de maquinaria.

Esta Compañía, autorizada al efecto por el Consejo Superior de Ferrocarriles, abre un concurso para el suministro de:

- 1.º Una instalación neumática fija.
- 2.º Un aparato de soldadura eléctrica; y
- 3.º Una grúa de callabete a mano, de 25 toneladas de fuerza, sobre carrilones.

El importe del presupuesto total del suministro y de su instalación, es de 61.000 pesetas.

El plazo para la entrega de proposiciones, que pueden referirse a parte o a la totalidad del suministro, terminará el día 18 de Octubre de 1926, a las doce horas, verificándose seguidamente la apertura de pliegos.

Las bases para el concurso y el pliego de condiciones económicas aprobados, estarán a disposición de los interesados, todos los días laborable, de las nueve a las doce, en las oficinas de la Compañía, Estación del Niño Jesús.

El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Hernández-Réspide.

X—3093

CAS MADRID (S. A.)

Servicio de obligaciones 6 por 100

Desde 1.º de Octubre, se pagará el cupón número 7, a razón de 15 pesetas, libre de impuestos, y se reintegrarán los 154 títulos amortizados en el presente año, según detalles que constan en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de 18 de Junio último.

Este servicio se efectuará en los Bancos de esta Corte: Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya y en sus filiales respectivas.

Madrid, 17 de Septiembre de 1926.—
El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—3090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en autos ejecutivos, seguidos por el Procurador don Juan Francisco Villalvilla, en nombre de Araguado, Sociedad en comandita, contra D. Gabriel Perdiguero Sanz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, y término de veinte días, y en las cantidades que más adelante se expresan, rebajando el 25 por 100 de la cantidad en que han sido tasadas, las dos fincas siguientes:

Una parcela de terreno, situada en término municipal de Valdecasas y barrio del Puente de Valdecasas, que se está en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número 7.975, lindante por su fachada, en 4,50 metros, con la calle particular de San José; a la derecha, con solar de don Juan Valdivieso y el que después se describirá de D. Gabriel Perdiguero; por izquierda u Oriente, con solar de doña Rosa Saint-Aubín, hoy D. Lucas Madrid, y por el Mediodía o Sur, con propiedad del mismo don Gabriel Perdiguero, comprendiendo dentro de estas linderas una superficie de 264 metros cuadrados, 60 decímetros, equivalentes a 2.635 pies cuadrados, 25 décimas. Sale a subasta, una vez rebajado el 25 por 100 de la tasación, en la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos (5.435,25).

Una parcela de terreno, situada en el mismo término y sitio, que linda por la derecha, entrando a Poniente, en línea de 25 metros, con solar de D. Juan Valdivieso; por la izquierda, el Este, en 25 metros y por el Sur o Mediodía, en 15 metros, con la finca anteriormente descrita, y por el Norte, por donde tiene su entrada, en línea de 15 metros, con la calle particular de San José, cerrando, dentro de su perímetro, una superficie de 375 metros cuadrados, equivalentes a 4.830 pies cuadrados, 18 décimas; finca 7.875 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Sale a subasta, una vez rebajado el 25 por 100 de la tasación, en la cantidad de nueve mil novecientas sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos (9.962,25).

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las doce de su mañana; haciendo presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la parcela que se trate de licitar; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de la última inscripción de dominio que aparece en el Registro; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que la subasta de ambas parcelas se llevará a efecto separadamente, pudiendo solicitarse a las dos o a una de ellas solamente.

Dado en Alcalá de Henares a 11 de Septiembre de 1926.—El Secretario, P. S. José Maroto.—V.º B.º el Juez, José María Lallave.

X-3091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña Francisca Bosch y Trias, contra D. Pedro Cabañó Pont, en reclamación de la cantidad de 130.000 pesetas, por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100, de la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Finca urbana, consistente en una porción de terreno, en la que está construida una casa, que consta de planta baja, con cuatro habitaciones, y dos pisos altos, divididos cada uno de ellos también en cuatro habitaciones, situada en la barriada de Sans, con fachada en la calle de la Travesera, en la que le corresponde el número 14 en una línea de doce metros, ocupando una superficie de 371 metros 82 decímetros, iguales a 9.342 palmos; lindante: por el frente, Norte, con dicha calle de la Travesera; por la izquierda, entrando, Este, con predio de D. José Gurriga; por la derecha, Oeste, con D. José Monsó y D. Francisco Picart y por el fondo, Sur, con los sucesores de D. Magín Planas; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, al folio 204 del tomo 1.269 del Archivo, libro 228 de Sans, finca número 5.658, y

fué valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 250.900 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en éste tendrán que consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, y que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del indicado precio.

Dado en Barcelona a 13 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Adolfo Casanovas.

X-3089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que D. Javier Martínez Inchausti, hijo de D. Gabriel y de doña Melitona, natural y vecino que fué de Bilbao, falleció en dicha villa el 12 de Junio último, en estado de casado con doña Balbina Irigoyen y Castillo, sin otorgar testamento y sin dejar más herederos abintestato que a sus hermanos de doble vínculo doña Emilia Fulgencia, doña Ceferina y D. Enrique Eugenio Martínez Inchausti y una sobrina, hija de doña María Angel Dorocea, también hermana de aquéllos, llamada María del Rosario Garay y Martínez, por haber fallecido la doña María Angel Dorocea con anterioridad a su hermano D. Javier, causante de la herencia.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del D. Javier Martínez Inchausti que los que la solicitan, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado alegando su derecho.

Dado en Bilbao a 15 de Septiembre de 1926.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

X-3092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Juan Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en diligencias sobre ejecución de sentencia, dictada por

amigables componedores, que se tramita en este Juzgado a nombre de D. Manuel Sarasola y otros, contra D. Luis Christ, se sacan a pública subasta, por término de ocho y veinte días, respectivamente, los bienes muebles e inmuebles embargados, que han sido tasados por los peritos D. Víctor Azcárate y D. Angel Fernández de Casadevante en las cantidades de 3.000 y 92.588,35 pesetas, y que son los siguientes:

Muebles.—Un auto, marca Berliet, de 15-22 HP., forma torpedo, de cuatro asientos, 1.500 pesetas.

Una pianola, marca Aeolian, de 88 notas, con 60 rollos, 1.500 pesetas.

Inmuebles.—Casa chalet, conocido con el nombre de Villa Paquita, con terrenos dedicados a jardín, huerta y caminos de acceso, radicante en el paraje llamado Escapachulo, de la ciudad de Fuenterrabía. El edificio consta de tres plantas: baja, entresuelo y primer piso, las tres habitables. Está construida en un cuadro de 12 metros y 10 centímetros de lado y un saliente poligonal que forma el mirador, junto al de la escalera de entrada. La superficie total construida es de 167 metros con siete decímetros cuadrados, confinando dicha casa chalet, por los cuatro puntos cardinales, con terrenos de su pertenencia dedicados a jardín, huerta y camino de acceso. Dichos terrenos, que integran los pertenecidos de la casa chalet y rodean a ésta por completo, miden una superficie de 2.107 metros con 93 decímetros cuadrados. El conjunto de la finca, edificación y terrenos que la son propios, tiene una superficie de 2.275 metros cuadrados, y confina: por Norte, o frente, con la carretera general que se dirige a Irún; por el Sur, o espalda, con terrenos labrantes de D. Marcos Aramendi; por el Este, o izquierda, con el canal del río Urdenivia, y por el Oeste, o derecha, con terrenos de D. Antonio Petrova y de la vinda de D. Antonio Amunárriz. Está tasada en la cantidad de 92.588,35 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 15 de Octubre próximo, y horas de las doce y doce y media de su mañana, y se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a dichos bienes, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dichas tasaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del inmueble que se saca a subasta estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián a 8 de Septiembre de 1926.—El Juez, Juan Covián y Frera.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina.

X-3088

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 30 DE JUNIO DE 1926

ACTIVO	PASIVAS
Activo.....	9.217.606,74
Tabaco en rama.....	73.139.768,09
Productos para la fabricación.....	2.396.435,27
Labores peninsulares por su valor en venta.....	185.199.107,81
Labores del extranjero por su valor en venta.....	20.611.856,30
Labores de comiso.....	117.161,17
Labores en comisión por su valor en venta.....	15.204.053,10
Mquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	26.310.825,33
Árbitros recibidas del Estado y mejoras extraordinarias.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	123.667.725,77
Costos generales de Administración de Tabacos.....	38.081.162,86
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	6.156.832,27
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	671.453,02
Resoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	915.606,65
Costos generales de Administración del Timbre.....	3.572.418,86
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	3.024.477,45
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	206.676,94
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	259.168.680,08
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	242.480.652,91
Demás cuentas.....	0
Valores en cartera.....	30.761.156,35
Depósitos por fianzas en valores.....	23.458.500,06
Deudas de propiedad de la Compañía.....	6.927.978,17
Deuda del Estado para el Resguardo especial.....	0
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	109.159,75
Edificios y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,37
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Oncarachero".....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	5.350.652,75
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	2.605.279,80
Tesoro público por entregas a cuenta del Timbre Provincial.....	5.951.360,01
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	270.040.560,70
Liquidación de la Renta del Timbre.....	254.398.314,34
	1.637.242.415,76

PASIVO	
Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva:	
Estatutaria.....	6.000.000,00
Especial.....	24.000.000,00
	40.000.000,00
Venta de labores.....	424.925.419,32
Diversos productos de la Renta de Tabacos.....	12.480.720,30
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	148.508.106,07
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	15.204.053,10
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,22
Productos de la Renta del Timbre.....	255.048.352,09
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	0
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	267.294.092,27
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	255.558.480,71
Banco de España por créditos especiales.....	20.467.439,59
Cuentas corrientes.....	2.327.382,45
Depositantes por fianzas.....	23.458.500,06
Ganancias y pérdidas.....	1.019.116,77
Dividendos.....	4.091.772,51
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	319.388,26
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	1.877,32
Sobres monederos.....	0
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	4.714.716,05
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	0
Timbre Provincial.....	6.354.535,50
El Tesoro público por su participación sobre las condiciones de la Compañía.....	2.133.946,23
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	894.784,36
Varias cuentas.....	74.768.484,76
	1.637.242.415,76

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.....	424.925.419,32	261.402.887,59
Recaudación desde 1.º de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.....	420.507.522,79	243.945.689,54
	4.417.896,53	17.457.198,06

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 1899 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.014

AZNAR MURO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Conarubias, 19, condenado por amenazas o injurias, juicio número 1.217-926; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10430

3.013

CALLE FUNOR, Luis; de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Madrid, hijo de Luis y de Angelita, zapatero, sin domicilio en la actualidad; comparecerá el día 7 de Octubre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.084.

3.013

Conductor que fué de Autobuses, número 211; sin domicilio conocido; comparecerá el día 19 de Octubre y hora de las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27 bajo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo con el número 567 de orden del corriente año.

3.014

MORRAL SANCHEZ, Lorenzo; de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Castillo-Bayuelo, de profesión dependiente, hijo de Pedro y de Cipriana, sin domicilio conocido; comparecerá el día 30 de Septiembre y hora de las diecisiete, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo con el número 976 de orden del corriente año.

3.015

FERNANDEZ DEL CERRO, José; se le cita para que el día 8 de Octubre, y hora de las nueve y media, compa-

rezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.840, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10438

3.016

GUARDES JIMENEZ, Purificación; hija de Manuel y de Trinidad, de veintitrés años, soltera, sirvienta, natural de Cabra (Córdoba), y José Chaves Varela, hijo de Andrés y de Margarita, de veintiocho años, soltero, carpintero, natural de Granada; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, número 9; condenados por vejación; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.017

JIMENEZ CARRION, Matilde; hija de Sebastián y de María, de cuarenta y siete años de edad, natural de Madrid, soltera, sirvienta, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, por haber sido condenada por nombre supuesto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.018

ORTIZ SERRANO, Rafael; natural de Málaga, de estado soltero, profesión tipógrafo, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Monte León, 7; condenado por malos tratos, juicio número 983-926, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10437

3.019

PEREZ GOMEZ, Plácido; de diez y nueve años de edad, natural de Ervás (Cáceres), hijo de Mateo y de Teresa, sin domicilio en la actualidad; condenada por hurtos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.020

QUISPEO ASIN, Carlos; de veintiséis años de edad, natural del Perú (Lima), hijo de Héctor y de Elvira, pintor; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Teresa, número

11; comparecerá el día 7 de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.025.

3.021

S. CASTANEIRAS, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 35, conductor del automóvil número 19.077, y su dueño, cuyos demás datos se ignoran; condenados por lesiones; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.022

RODRIGUEZ RUEDA, Francisco; de cuarenta y cuatro años, natural de Pozo Cañadas, vecino que fué de Almansa y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá con las pruebas que tenga el día 6 de Octubre próximo y hora de las diez, en la sala audiencia del Juzgado municipal de Almansa a celebrar juicio verbal de faltas que se le sigue sobre hurto frustrado de un pino verde que cortó en el sitio Las Boterías, del monte Sierra, de estos Propios, apercibiéndole que, de no comparecer, se celebrará el acto en su rebeldía.

10435

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, en funciones de primera instancia, por hallarse con licencia el propietario, en los autos seguidos por D. Pedro Tapia García, contra D. Pedro Andión Cancio y D. Miguel Pastor Carbonell, sobre tercera de dominio, ha acordado sea notificada al demandado rebelde D. Miguel Pastor Carbonell, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1926; el señor D. Arzobispo Conde Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, por su propio derecho, D. Pedro Tapia García, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Martín González del Rivero y defendido por el Letrado D. Manuel Escobedo, y de otra, en concepto de demandados, D. Pedro Andión Cancio, del comercio y de la misma vecin-

dad, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín y defendido por el Letrado D. Luis Fuentes y don Miguel Pastor Carbonell, cuyas demás circunstancias se desaconcen, por no haber comparecido en autos y hallarse declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio de una camioneta embargada en autos ejecutivos seguidos a instancia del demandado don Pedro Andión Canicio, contra el otro demandado en este juicio, D. Miguel Pastor Carbonell, seguidos en este mismo Juzgado y Secretaría de don Pedro Taracena, y

Fallo: Que estimando procedente en derecho la demanda origen del presente juicio, debo declarar y declaro que el dominio de la camioneta Ford a que se contrae la presente demanda de tercería, corresponde, y así lo ha justificado D. Pedro Tapia García, y en su virtud se condena a los demandados D. Pedro Andión Canicio y don Miguel Pastor Carbonell, a que dejen libre y sin trabas de ninguna especie la referida camioneta propiedad del demandante D. Pedro Tapia García, y se les condena asimismo a dichos demandados a indemnizar al actor los perjuicios que se le hayan irrogado por la prohibición que con motivo del embargo se le hizo y causó para utilizar la camioneta de referencia y cuya cuantía de dichos perjuicios se determinará en ejecución de sentencia del modo que determina el artículo 928 y siguientes de la ley Adjetiva; y se imponen expresamente a dichos demandados las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía en que se encuentra el demandado D. Miguel Pastor Carbonell, se le notificará por medio de edictos en la forma acostumbrada, a no ser que la parte demandante solicite su notificación personal; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Arcadio Conde.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, quien la leyó íntegramente el día de su fecha durante las horas de despacho.

Madrid, fecha anterior.—Doy fe: ante mí, P. D., Emilio Esteban.

Y con el fin de que al demandado rebelde D. Miguel Pastor Carbonell, ya que se desconoce su domicilio y paradero, le sea notificada dicha sentencia por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, exido la presente cédula en Madrid a 7 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

JO—250

BAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del sermiente que al final se reseña, que fué sustraído el 18 de Agosto del sitio Cucarrete, del

término municipal Los Barrios, de la pertenencia de Diego Carrero Márquez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Un caballo capón de quince años, alzada 1.42 metros, raza española, negro pascño, I en el muslo izquierdo, hierro El Fénix Agrícola en el brazuelo izquierdo, tuerto del ojo derecho, arañados los pies.

San Roque, 4 de Septiembre 1926. El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Joaquín Fuentes.

JO—10389

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel García Galindo, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Guillermo Leonhardt, natural de Harth (Alemania), hijo de Guillermo y de Carolina, vecino de Sevilla, calle de Garzoja, número 2, de profesión Ingeniero, de estado soltero y de veintiséis años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de efectos a D. Antonio Cañas Bravo, aperebido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán Justicia, a que me obligo en esos análogos.

Sevilla, 13 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—10470

D. Manuel García Galindo, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Godofredo Wildy, natural de Wohlen (Suiza), hijo de Godofredo y de Berna, vecino de Sevilla, calle de Garzoja, número 2, de profesión dependiente, de estado soltero y de veintiseis años de edad, para que se presente

en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de efectos a D. Antonio Cañas Bravo, número 245 de 1926, aperebido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán Justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 13 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—10460

SUECA

D. José Ferrando Ortellas, Abogado, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto cargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la ocupación de un cabecame de punto de gancho, deteniendo a la persona en cuyo poder se halla, si no acredita en el acto su legítima procedencia, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado; cuyo cabecame fué sustraído el día 7 de Agosto último del seradero que al final de la calle del Caballal, de Albatat de la Ribera, posee Antonio Puchades Martínez.

Al mismo tiempo se cita a los autores de la sustracción para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos; bajo aperebimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, José Ferrando.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—10391

TOLEDO

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez municipal de esta ciudad de Toledo, e interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente segundo edicto, que se expide a favor de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber: Que doña Juana Salcedo y Blanco, hija de D. Francisco y de doña Juliana, de cincuenta años de edad, viuda de don Eusebio Arroyo y natural y vecina de esta ciudad, falleció en la misma el día 14 de Marzo último sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora para que comparezcan en esta Juzgado a reclamarlo en el término de veinte días; con aperebimiento de que si no lo hacen dentro

de ese plazo, contado desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toledo a 8 de Septiembre de 1926.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, Enrique Tarrasa.

JO—10481

TUDELA

Don Jesús García Obrero, Juez de Instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se hace saber que por el penado Marcos Carnó Martí, Juez, sentenciado por la excelentísima Audiencia de provincial de Pamplona el 24 de Septiembre de 1912, en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 103 de 1911, por asesinato de Dionisio López Escribano, ha solicitado el indulto ante la expresada Audiencia, lo que, en cumplimiento de lo mandado por la superioridad, se hace saber dicha pretensión a los herederos de dicho interfecto Dionisio López Escribano, que se hallan en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, manifiesten ante este Juzgado lo que les parezca de dicha petición.

Dado en Tudela a 4 de Septiembre de 1926.—El Juez, Jesús García.—El Secretario, P. S., Francisco Sánchez.

JO—10392

VALENCIA DE DON JUAN

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una pollina de seis años de edad, de pelo negro, pechera, sin hechar, con cabezada, y otra pollina de cuatro años, de pelo pardo claro, pechera y un poco más alta que la anterior, y en caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así se halla acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 56 de 1926 sobre robo de dichas caballerías, propiedad de Ignacio García y Miguel Ugidos, vecinos de San Millán de los Caballeros, ocurrido en la noche del 13 al 14 de Agosto último.

Valencia de Don Juan, 7 de Septiembre de 1926.—El Juez, Isidro Fernández.

JO—10483

VALENCIA—MERCADO

Don Francisco Soto Bordas, Juez de Instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, accidental por licencia del propietario.

Al que lo es de igual clase del cargo de Madrid saludo y participo que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende causa por tentativa de estafas número 100 de 1922, en el cual ha acordado dirigir a V. S. el presente, por el que, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a usía

y de mi parte le ruego y encargo que, recibido el presente, lo mande cumplimentar, practicándose las diligencias que a continuación se expresan y acusándome previamente recibo, seguro de mi correspondencia en casos análogos.

Diligencias que se intentan.

Recibir declaración a José Ruiz Zaldo, vecino de esa Corte, Puente de Vallecas y calle del General O'Donnell, número 29, a fin de que manifieste si conoce a Enrique Palmerola (a) "Conde de las Planas", y, en su caso, diga sus nombre y apellidos y domicilio o paradero.

Dado en Valencia a 6 de Septiembre de 1926.—El Secretario, P. S., Enrique Miralles.—El Juez, Francisco Soto.

JO—10393

VILLACARRIEDO

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Vicente González San Esteban, de diez y ocho años, soltero, cuyo último domicilio fué San Roque de Rómiera, en este partido, procesado por hurto en el sumario núm. 53 de 1925 de este Juzgado, que se halla en libertad provisional, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito-ria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala-audiencia con objeto de ser instruido de la calificación fiscal, con la cual se ha conformado su defensor, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las indicadas, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición para los indicados efectos.

Villacarriedo, 6 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Fidel Riáncho.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—10485

JUZGADOS MUNICIPALES

AGULO DE LA GOMERA

D. Jacinto Benito Martín, Juez municipal de bienes anteriores del pueblo de Agulo (isla de Gomera).

Hago saber: que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, que se han de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren a las mismas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial, con los documentos que acrediten su aptitud, condiciones y méritos, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas, advirtiéndoles que este término judicial tiene en la actualidad 2.185 habitantes.

Agulo de la Gomera, 19 de Agosto de 1926.—Jacinto Benito.

JO—10335

CANADA

D. Regino Mollá Ferrero, Juez municipal de Cañada (Alicante).

Hago saber: Que habiéndose declarado nulo por la Superioridad el expediente instruido para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, que se halla vacante, lo mismo que el de suplente, se anuncia nuevamente la provisión de los mismos por concurso de traslado, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el en que aparece este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pudiendo los aspirantes, durante dicho plazo, presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de este partido.

Cañada, 3 de Septiembre de 1926. El Juez, Regino Mollá.

JO—10486

HIGUERA DE LA SIERRA

D. Francisco Girón María, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.119 habitantes, la que ha de proveerse por traslado o ascenso, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Arcena.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por si no hay aspirantes en turno de traslado o ascenso.

Higuera de la Sierra, 3 de Septiembre de 1926.—Francisco Girón.—El Secretario, R. López.

JO—10447

JEREZ—SAN MIGUEL

Don Félix Aranda y Fernández-Caballero, Juez municipal del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla,

se anuncia a concurso, conforme dispone el Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo acompañar a la solicitud la certificación de su partida de nacimiento, otra de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio y otra de examen y aprobación expedida por el Secretario de gobierno de la excelentísima Audiencia del territorio, con el vistobuena del Presidente y con expresión de la nota obtenida, a en su defecto, otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado

Jerez de la Frontera, 6 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, Félix Aranda.—El Secretario, (ilegible).
JO—10437

JEREZ—SANTIAGO

Don José E. Ibison y Sánchez Romate, Juez municipal suplente del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla, se anuncia a concurso, conforme dispone el Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo acompañar a la solicitud la certificación de su partida de nacimiento, otra de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio y otra de examen y aprobación expedida por el Secretario de gobierno de la excelentísima Audiencia del territorio, con el vistobuena del Presidente y con expresión de la nota obtenida, a en su defecto, otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado

Jerez de la Frontera, 6 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, José E. Ibison.—El Secretario, (ilegible).
JO—10436

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 750 del año 1926 por escándalo contra Charles Achille Baudain, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Septiembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Charles Achille Baudain de la otra como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Charles Achille Baudain a la pena de veinticinco pesetas de multa, treinta pesetas de indemnización a la Casa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Charles Achille Baudain, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Charles Achille Baudain, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 7 de Septiembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 886 del año actual por estafa contra Rafael Orduña Berdejo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Septiembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Orduña Berdejo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Orduña Berdejo a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de cincuenta céntimos a Urbano Collado y dos pesetas a Eduardo Nieto y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Rafael Orduña Berdejo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Rafael Orduña Berdejo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 7 de Septiembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 852 del año actual por lesiones contra Sabina N., se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Septiembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sabina N. de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Sabina N. a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Sabina N., notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Sabina N., y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 7 de Septiembre de 1926. El Secretario, Santiago de la Escalera.
JO—10465

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 458 del corriente año, contra Rafael González López, Antonio Amaya Amaya, Amancio Sánchez Gómez, Ignacio Díaz Rico y Ricardo Sierra Cuevas, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Agosto de 1926; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación pública, y Rafael González López, Mariano Muñoz Morato, Antonio Amaya Amaya, Gabriel Vázquez, Manuel Rodríguez, Aurelio Rodríguez, Amancio Sánchez, Ignacio Díaz y Ricardo Sierra, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael González López, a Antonio Amaya Amaya, a Amancio Sánchez Gómez, a Ignacio Díaz Rico y a Ricardo Sierra Cuevas, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las cinco novenas partes de costas; y que debo absolver y absolver a Ma-

riano Muñoz Mareto, a Gabriel Vázquez Córdoba, a Manuel Rodríguez Almenado y a Aurelio Rodríguez Almenado, declarando de oficio las otras cuatro noveras partes de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Amancio Sánchez Gómez, a Ignacio Díaz Rico y a Ricardo Sierra Cuevas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Corresponde con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 20 de Agosto de 1926.—El Secretario, Angel Jorro Barber. V.º B.º: El Juez municipal, José Valverde.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 638 del corriente año contra Ramón López Méndez y Constante Feito Pérez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1926; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón López Méndez y Constante Feito Pérez, de la otra, como denunciados, cuyas edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón López Méndez y a Constante Feito Pérez, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Jorro, Secretario.

Corresponde con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 20 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 513 del corriente año contra Manuel López Ríos por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Agosto de 1926; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Manuel López Ríos de Lestra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel López Ríos a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Jorro, Secretario.

Corresponde con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 13 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 405 del corriente año contra Teresa González Bacín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Agosto de 1926; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Teresa González Bacín, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa González Bacín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Emilia Majadas Málaga.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal

suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Jorro, Secretario.

Corresponde con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a 13 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 311 del corriente año contra José Dámaso Muñoz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Agosto de 1926; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Dámaso Muñoz, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Dámaso Muñoz, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subdiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Jorro, Secretario.

Corresponde con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a 13 de Agosto de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.004 del corriente año contra Juan Barboián, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1926; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Barboián, de

la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Barbotán a la pena de cinco pesetas de multa y represión y al pago de las costas, y se reserva la acción civil a los Sres. Piedrafla y Llorente para reclamar el importe de los perjuicios, sufriendo por dicha multa, caso de inasistencia, el abono subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, a los Sres. Piedrafla y Llorente, a Honorio Fernández Raloso y a Joaquín López López.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Corresponde con su original, a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo acordado, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1926.—Licenciado Angel Jorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Florestino Alvarez Cuadrado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido con el número 387 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 13 de Agosto de 1926.—El Secretario, Angel Jorro.—V. B. El Juez (ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fernando Luque Martínez, domiciliado últimamente en la calle Mediodía Grande, número 13, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 340 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 3 de Septiembre de 1926. El Secretario, Angel Jorro.—V. B. El Juez, Vicente Armada.

JO—10396

MIRANDA DE ARGA

Don José Marco Albergo, Juez municipal de Miranda de Arga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de esta villa, con la retribución solamente de los derechos de arancel.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias ante el señor Juez de instrucción del partido, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID.

Miranda de Arga, (Navarra), 7 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, José Marco.

JO—10487

MOLACILLOS

Don Manuel Sánchez Contra, Juez municipal de Molacillos.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, anunciado en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Junio y en el *Boletín Oficial de la provincia de Zamora* número 50, de 26 de Abril, ambos próximos pasados, se anuncia nuevamente a concurso libre por término de quince días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en los periódicos oficiales anteriormente citados, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido judicial de Zamora las solicitudes, a las cuales deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificado de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

4.º Los demás documentos para acreditar los extremos a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Molacillos, 4 de Septiembre de 1926. El Juez, Manuel Sánchez.

JO—10381

GLULA DE CASTRO

Don Bonifacio Fenoy Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de treinta días en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud certificación de su partida de nacimiento, otra del tiempo que lleva en ejercicio y otra expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en que conste el número de habitantes de la población en que ejerza su cargo.

Glula de Castro, 1.º de Septiembre de 1926.—El Secretario, Rafael Gil.—El Juez, Bonifacio Fenoy.

JO—10397

TITULCIA

Don Jesús Pérez Ruiz, Juez municipal de esta villa de Titulcia.

Hago saber: Que, vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud a este Juzgado municipal:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios a les den preferencia.

Este Juzgado consta de 545 almas de hecho y 560 de derecho, y el Secretario no percibe otros ingresos que los derechos del arancel vigente, próximamente unas 100 pesetas anuales.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Titulcia, 4 de Septiembre de 1926. Ante mí, el Secretario interino, Ramos García.—El Juez, Jesús Pérez Ruiz.

JO—10483

VALLIBONA

D. Victoriano Llopis Plá, Juez municipal propietario de esta villa de Vallibona, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, así como la de su suplente, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el señor Juez de este partido, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde del pueblo de su residencia.

Tercero. Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; y

Cuarto. Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico respectivo del número de habitantes de que consta el pueblo en que presta sus servicios.

Se hace constar que este municipio consta de 1.619 habitantes de hecho.

Vallibona, 1 de Septiembre 1926.—El Juez municipal, Victoriano Llopis, D. S. O., el Secretario, José Morte.

JO—10489

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal contra

José Barros Calvo, natural de Mérida, de cuarenta y dos años de edad, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A., se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Villamayor de Calatrava a 4 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Dioclecio Gijón Martín, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado José Barros Calvo natural de Mérida, de cuarenta y dos años de edad, por viajar sin billete en el tren desde la estación de Ciudad Real a la de Caracuel, el día 8 de Julio último,

Visto el Real decreto de 21 de Febrero último, el artículo 606 del Código penal y los de aplicación general.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Barros Calvo, como autor de una falta de estafa por viajar sin billete en el ferrocarril a la pena de diez días de arresto menor, pago de las costas y a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A. en la cantidad de 3,60 pesetas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al Ministerio fiscal y al denunciado, lo pronuncio, mando y firmo.—Dioclecio Gijón.

Publicación.—En el mismo día de su fecha fué publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Emilio Fernández."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Villamayor a 5 de Septiembre de 1926.—De su orden. Emilio Fernández.—V. B.º: Dioclecio Gijón. JO—10439

VILLARRODRIGO

D. Manuel Martínez Poveda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia

su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Orcera dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, advirtiendo que este municipio consta de 1.241 habitantes de derecho y 1.304 de hecho.

Villarodrigo (Jaén), 30 de Agosto de 1926.—Manuel Martínez.—El Secretario interino, Santiago Gómez.

JO—10401

Don Manuel Martínez Poveda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los demás documentos que justifiquen sus actitudes, ante el señor Juez de primera instancia de Orcera, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, y que sus ingresos oscilan anualmente de 300 a 400 pesetas, pues en igual tiempo se celebran aproximadamente 15 juicios de faltas, cinco verbales y dos actos de conciliación.

Dado en Villarodrigo (Jaén) a 30 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Manuel Martínez.—El Secretario interino, Santiago Gómez.

JO—10400

VILLAVERDE DE TRUCIOS

Don Agustín Rozas Hermoso, Juez municipal de Villaverde de Trucios, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se han de proveer por concurso de traslado, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este municipio cuenta con una población de derecho de 779 almas, y que los expresados cargos no tienen más dotación que los derechos de arancel.

Villaverde de Trucios a 3 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, Agustín Rozas.

JO 10339

VILLAVERDE Y PASACONSOL

Don Macario Hortelano Parrillo, Juez municipal de Villanueva y Pasacónsol.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma para su provisión en propiedad, con arreglo a lo que dispone la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas en las oficinas de este Juzgado.

Este pueblo consta de 553 habitantes.

Villaverde y Pasacónsol, 31 de Agosto de 1926.—El Juez municipal, Macario Hortelano.—El Secretario, por su mandato, Germán Sáiz.

JO—10338

Sucesores de Rivadeneyra 18. A. 20. Paseo de San Vicente, 20.